

presente notificación, ante el órgano que dictó el acto o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Murcia, 27 de junio de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

### 12092 Construcción en suelo no urbanizable.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 126/2003, promovida por Doña M.ª Soledad Navarro González, para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, en Diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de

este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 12091 Construcción en suelo no urbanizable.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 129/2003, promovida por D. Juan de Dios Pérez García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Bujercal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Pedro del Pinatar

### 12097 Notificación del Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Área UNP 4R-1, San Pedro del Pinatar.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a las personas que a continuación se relacionan, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el acuerdo adoptado cuyo texto íntegro se transcribe seguidamente:

Parcela	Propietarios	D.N.I.	Dirección
Parte 188.07	Ezequiel Sánchez Ciriero	1144198-V	Pza. Pontevedra, 7.28942 - Fuenlabrada.
192	Fuensanta Alcazar Vieyra	22421977-J	C/ Vicente Aleixandre, Edf. Ródano, 5 3.º D. 30011 -Murcia.
Parte 188.25b)	M.ª de los Ángeles Nicolás González	9600208-P	C/ Salamanca, 29. Esta Villa.
Parte 188.32	Pedro Caballero Colorado	73282254-V	C/ Ntra. Sra. de la Salud, 30.2- Dcha. 30820 Alcantarilla - Murcia.
MC20 y parte 207 M.ª Dolores Baño Mercader		22920188-K	Molino de Chirrete, 20. Esta Villa.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de diciembre de dos mil dos, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1, presentado por D. Juan José Espinosa Pérez y Otros, y resultando:

1.º Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2002, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1, así como solicitar Informe al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

2.º El día 24 de mayo se recibió en este Ayuntamiento el informe del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

En consecuencia, vistos los informes técnicos y jurídicos y demás datos consignados en el expediente, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, propone al Pleno, por unanimidad, con doce votos a favor (9 de los Concejales del P.P. y 3 de los Concejales del PSOE) de los doce concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete que en derecho componen la Corporación, la adopción del presente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1, promovido por D. Juan José Espinosa Pérez y Otros.

**Segundo.**- La eficacia del acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la prestación de la garantía del 8% de la evaluación económica de los costes de urbanización del Plan Parcial, ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia y en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, en el plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor. Para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su notificación personal a todos los propietarios afectados, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo.

**Cuarto.**- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, somete a votación el anterior dictamen de la C.I.P. de Asuntos Generales, que es aprobado por unanimidad, con catorce votos a favor (10 votos de los Concejales P.P. y 4 de los Concejales del PSOE) de los catorce Concejales presentes, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto.

San Pedro del Pinatar, 11 de junio de 2003.—El Alcalde en Funciones, Pedro Sáez Henarejos.

## San Pedro del Pinatar

### 12167 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación de la carretera regional F-32 de San Pedro del Pinatar a Lo Pagán (II fase-solado de aceras).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 190, de 19 de agosto de 2003.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 60.914,56 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Fulsán, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 60.914,56 euros.

En San Pedro del Pinatar a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde accidental, Francisco Hernández Sánchez.